

Asunto: CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DE LA FRUTA 2024 (*Ceratitis capitata* Wied)

TRAMPEO MASIVO EN CAQUI, GRANADO Y VAR. EXTRATEMPRANAS DE CÍTRICOS

Con motivo de la Campaña contra *Ceratitis capitata* Wied la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará a los agricultores **trampas con Deltametrina o Lambda Cihalotrina** para el trampeo masivo de **caqui, granado y variedades extratempranas de cítricos** (Marisol, Clausellina, Clemenrubí (Pri-23), Basol, Oronules, Arrufatina, Hashimoto, Loretina, Beatriz, Clemenpons, Esbal, Oroval, Satsuma Owari, Clemennapo, Mioro, Iwasaki, Primosole, Okitsu, Clemensoon, Clemenclara, Orogro, Cultifort, Oct488, Nero, Capola y Clemenal), tanto para cultivos ecológicos como para convencionales.

Para dar la mayor publicidad y distribuir las trampas entre los agricultores, se informa que los Ayuntamientos, Cooperativas, SATs, Organizaciones Profesionales Agrarias y otras empresas del sector interesadas, podrán colaborar solicitándolas mediante un **LISTADO** de los agricultores que puedan y deseen acogerse a estas ayudas, aportando la documentación justificativa requerida en cada caso:

- DNI, Apellidos y Nombre del Agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, Parcela y Recinto SIGPAC, Superficie (hectáreas), Especie y Variedad.

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar todos los datos citados anteriormente, que serán procesados en base de datos para posteriores **inspecciones**.

Cada entidad solicitante deberá agrupar **una superficie mínima de 1 hectárea**.

El reparto se realizará para cubrir la mitad de la superficie declarada, en función de las existencias, siempre que el agricultor se encargue de cubrir la otra mitad de la superficie mediante la compra de las trampas y su colocación. Se deberá aportar **factura** de compra (reciente) de trampas para trampeo masivo, que se encuentre inscrita en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Adicionalmente, también se repartirán trampas para el control de frutales aislados (higueras) a aquellos ayuntamientos que justifiquen mediante factura de compra (reciente) de cualquier método de lucha de trampeo masivo inscrito en el Registro de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La solicitud deberá remitirse **antes del 14 de junio** y la **factura** justificativa **hasta el 12 de julio**, todo por correo electrónico.

| | |
|--|--|
| PROVINCIA VALENCIA | PROVINCIAS ALICANTE Y CASTELLÓN |
| Servicio de Sanidad Vegetal – Silla | Servicio de Sanidad Vegetal - Almassora |
| Amparo Renovell 659 61 26 71 | Salvador Broseta 610 21 46 47 |
| renovell_ampmar@gva.es | sbroseta@tragsa.es |

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal